



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), dos (02) de mayo del año dos mil
veinticuatro (2024).**

RADICADO: 950013189001- 2021-00070- 00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: HECTOR JOSÉ CUESTA PARDO

Advierte el Despacho que, por error en providencia de fecha 25 de enero de 2024 se aprobó liquidación de costas, siendo lo correcto aprobar la liquidación de crédito de la que se corrió traslado.

Conforme a lo anterior, en aras de corregir el yerro advertido, se hace necesario dejar sin efecto nuestra providencia del pasado 25 de enero del año en curso.

Consecuente a lo anterior, se dispone **APROBAR** la liquidación de crédito presentada por la parte demandante el pasado 12 de diciembre de 2023, al no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98dfdc27b02b3725fcacf7777c94e8c6ef2ad3554870858f244c3e4d710400fe**

Documento generado en 02/05/2024 02:08:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>